



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/90
9 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS/FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58° período de sesiones
Tema 14 a) del programa provisional

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: TRABAJADORES MIGRANTES

Violencia contra las trabajadoras migrantes

Informe del Secretario General

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2000/54, pidió al Secretario General que le presentara en su 58° período de sesiones un informe completo sobre el seguimiento del problema de la violencia contra las trabajadoras migrantes, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados y sobre la base de toda la información de que dispusieran las autoridades y órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras fuentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales. El presente informe se somete de conformidad con esa petición.

2. A ese respecto, cabe recordar que, en su resolución 54/138, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migrantes. De conformidad con esa resolución, la Asamblea General tuvo ante sí en su quincuagésimo sexto período de sesiones el informe del Secretario General (A/56/329) en el cual se examinaban todas las iniciativas y medidas adoptadas recientemente por los Estados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como por los organismos y los mecanismos de derechos humanos. Por consiguiente, en el presente informe no se duplicará la información que ya se ha presentado a la Asamblea General.

GE.02-10050 (S)

3. En el informe presentado a la Asamblea General, al examinar las iniciativas adoptadas por los organismos y los mecanismos de derechos humanos, se recordaba que las Relatoras Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes y sobre la violencia contra la mujer habían abordado el problema de las trabajadoras migrantes y de los tipos de violencia de que eran víctimas. En 1994, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer señaló, entre los tipos de violencia de que eran víctimas las mujeres migrantes, prácticas que comprendían desde las condiciones inhumanas de trabajo, como las largas horas de trabajo, sin días libres, y la falta de pago de los salarios, hasta la alimentación insuficiente, los golpes y la violación. Las trabajadoras no calificadas, en especial las empleadas domésticas, son víctimas en mayor grado de un tipo diferente de violencia que otras mujeres. En el informe que presentará en este período de sesiones de la Comisión vuelve a examinar la violencia de que son víctimas las mujeres.

4. En mayo de 2000, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes presentó, en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, un informe titulado "Discriminación contra migrantes/mujeres migrantes: a la búsqueda de remedios" (A/CONF.189/PC.1/19), que trataba, entre otros asuntos, de la situación de las víctimas de trata, del servicio doméstico, de la violencia contra la mujer y la niña migrantes, de los actos de violencia en base a género que afectan a las mujeres migrantes y de algunos de los efectos de la omisión de recursos disponibles para no nacionales. El trato que reciben las mujeres migrantes sigue siendo una preocupación y un aspecto importante del mandato de la Relatora Especial y será objeto de examen en el informe que presente en este período de sesiones de la Comisión.

5. El presente informe contiene un resumen de las respuestas sustantivas a la resolución 2000/54 que se han recibido de Túnez, del Consejo de Europa, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), del Banco Mundial y de la organización no gubernamental France Libertés. Las respuestas sustantivas adicionales se publicarán en una adición al presente informe.

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS TRABAJADORAS MIGRATORIAS

6. Las condiciones de residencia y de trabajo de las tunecinas en el extranjero han sido siempre objeto de una gran preocupación en la política tunecina de emigración. La importancia concedida por los poderes públicos a las mujeres y a las familias emigradas se sitúa en el contexto de la política del Estado en materia de promoción de la mujer y de la familia. De hecho, en el decenio de 1990 se llevaron a cabo importantes reformas legislativas y se promulgaron leyes que consagraron la igualdad y la corresponsabilidad en el seno de la familia, el derecho de las mujeres a la integridad física y la igualdad en materia de ciudadanía.

7. En el marco de esta política, la creación en el decenio de 1990, de los espacios "Mujer y segunda generación", lugares de encuentro y de intercambio donde las emigrantes pueden encontrar respuestas a sus preocupaciones y un marco adecuado, confirma la preocupación por promover la situación de estas mujeres. En determinados países donde se ha advertido una

concentración de familias tunecinas, se ha reforzado el servicio social de las embajadas con la asignación de asistentes sociales de apoyo al agregado social.

8. Además, en el décimo Plan Nacional de Desarrollo (2002 a 2006) se han determinado objetivos específicos para las mujeres y las familias emigradas.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

9. La violencia contra las trabajadoras migratorias sigue formando parte de la labor del FNUAP relativa a la violencia por motivos de género. El FNUAP señaló que uno de sus objetivos era la prevención de la violencia por motivos de género mediante la colaboración con los responsables de la formulación de las políticas en la educación de las niñas. El FNUAP también afronta la cuestión trabajando en favor de antiguas víctimas de la trata de mujeres, puesto que considera que la trata de mujeres y de niñas está estrechamente vinculada con las cuestiones migratorias. A este respecto, el FNUAP está preparando un planteamiento sistemático de la trata de mujeres y de niñas y una reunión consultiva sobre el asunto que ha de celebrarse en 2002. Esta reunión permitirá al FNUAP profundizar en sus conocimientos sobre la materia, crear redes multisectoriales para tratar la cuestión con eficacia y concebir estrategias regionales, subregionales y nacionales para el FNUAP, otros organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

10. El Consejo de Europa ofreció información sobre el reciente informe "Campaña contra la trata de mujeres", aprobado por la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de su Asamblea Parlamentaria. En este informe se reconoció que las mujeres y los niños son los miembros más vulnerables de la sociedad a la trata puesto que son los primeros afectados por la pobreza y las situaciones económicas desfavorables. Se señaló que la pobreza de las mujeres estaba vinculada a una falta de perspectivas políticas, sociales y económicas, así como de independencia, y al hecho de que no tienen acceso a los recursos económicos (préstamos, propiedad, herencias, etc.) o a la educación y que la emigración de las mujeres en busca de trabajo estaba aumentando sustancialmente.

11. En el informe se señaló que la explotación de las mujeres es la característica más importante de la trata, que debía considerarse una forma contemporánea de esclavitud. Las mujeres víctimas de la trata, independientemente de si emigraron por sus propios medios o fueron secuestradas o engañadas en cuanto a las actividades que iban a realizar, se ven sometidas demasiado a menudo a las peores formas de violencia sexual, física y psicológica.

12. La OIM ha reconocido que la trata es una forma de violencia contra la mujer, que comprende los malos tratos de palabra y de obra, la explotación sexual, la violación en conflictos armados, el incesto y los asesinatos relacionados con el honor o con la práctica de la dote. La trata de mujeres migrantes, una de las formas más crueles de violencia contra la mujer, requiere una respuesta contundente, no coercitiva y coordinada de la comunidad internacional,

que debe incluir la formulación y la aplicación de políticas y legislación destinadas a castigar a los tratantes y a proteger e informar a las posibles víctimas. Para gestionar de forma responsable los movimientos migratorios en beneficio de las mujeres migrantes, es necesaria la voluntad y la capacidad de los Estados de responder decisiva y adecuadamente a los desafíos de la interrelación entre la migración y la violencia. En lo relativo a la trata de migrantes, la OIM está especialmente preocupada por aquellos que, como consecuencia del engaño o la coacción, se encuentran en situaciones de explotación económica, que se manifiesta en el trabajo y la servidumbre forzados, la coacción, la servidumbre por deudas u otras violaciones de sus derechos humanos fundamentales. Además, la OIM está preocupada por la trata porque plantea un problema de gestión de la migración a los gobiernos de los países de origen, tránsito y acogida, al vulnerarse la migración ordenada y varios tipos de legislación nacional, incluida la legislación en materia de migración.

13. La OIM señaló que era imposible destacar lo suficiente la necesidad de la educación de las mujeres migrantes. Con una mejor educación, pueden aprender no sólo los beneficios de la migración, sino también los peligros de la migración ilegal y de la trata, así como el modo de protegerse de diferentes formas de violencia.

14. La OIM administra programas de enseñanza de idiomas y de orientación cultural, que permiten una mejor comunicación con los futuros empleadores en los países de acogida, reduciendo la posibilidad de la explotación. Éstas y otras medidas contra la trata ayudan a las posibles trabajadoras migrantes a asimilar, antes de su partida, unos importantes conocimientos que las ayudarán a no ser presa de los tratantes.

15. El Banco Mundial ha facilitado información sobre sus actividades relativas a la violencia contra las mujeres y ha señalado que, incluso a pesar de no participar de forma directa en el problema de la violencia contra las trabajadoras migrantes, es probable que sus actividades de lucha contra la violencia por motivos de género tengan repercusiones en la materia. En sus actividades de investigación y en sus últimas publicaciones, se toma en consideración la violencia como un aspecto de la impotencia y del "malestar". En el marco de sus iniciativas, sean o no de concesión de préstamos, el Banco Mundial ha podido contribuir a formular varios proyectos nacionales que han prestado asistencia en asuntos como la violencia doméstica, la violencia sexual, la trata y todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Las actividades emprendidas en el marco de los proyectos incluían asesoramiento jurídico, servicios sociales y la organización de talleres. Algunos de los países beneficiarios son Albania, Kenya, Lituania y el Ecuador. El Banco Mundial también participa en el diálogo en materia de políticas con varios gobiernos sobre cuestiones relacionadas con la violencia por motivos de género. Ese diálogo se ha traducido, entre otras cosas, en el refuerzo de los servicios prestados por los ministerios competentes para reducir la violencia doméstica, en el respaldo a la modificación de la legislación y en el aumento de las actividades de concienciación. En el marco de sus diferentes actividades nacionales, el Banco Mundial está asociado con organizaciones nacionales de mujeres, grupos de asistencia jurídica, organizaciones no gubernamentales y órganos y organismos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el UNICEF.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

16. En relación con la legislación francesa, la organización France Libertés ha señalado que, por el momento, ningún texto legislativo afronta el problema de la violencia contra las inmigrantes que trabajan en Francia. Las trabajadoras inmigrantes se benefician de las disposiciones y de las leyes francesas para combatir la violencia contra la mujer. No obstante, France Libertés recuerda que las iniciativas de los poderes públicos para combatir la violencia contra la mujer son relativamente recientes. A este respecto, la Secretaría de Estado de Derechos de la Mujer ha decidido intensificar la lucha contra la violencia y ha dado prioridad a la lucha para erradicar la violencia contra la mujer.

V. CONCLUSIÓN

17. Sobre la base de la información presentada en este período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se señala que, aunque algunos Estados y organizaciones internacionales y regionales hayan informado sobre las medidas para encarar la migración y la asistencia a los migrantes, la trata de mujeres y la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el lugar de trabajo, muy pocos han hecho lo propio sobre las medidas concretas para afrontar la violencia contra las trabajadoras migrantes. Es evidente que, a pesar de algunas mejoras, se necesitan una información y unos datos más amplios sobre la situación de las trabajadoras migrantes para determinar estrategias concretas.

18. A pesar del vínculo que existe entre la trata y la inmigración, la situación de las trabajadoras migrantes como víctimas de la violencia no debería compararse sistemáticamente con la de las víctimas de la trata de mujeres. Por lo tanto, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes tendría que desempeñar un papel importante en el examen de la cuestión particular de las trabajadoras migrantes como víctimas de violencia, lo cual debería considerarse parte integrante de su mandato.
